RESOLUCION Nº 4616

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 86/2.013 – "SERVICIO DE AMBULANCIA – SEGUNDO LLAMADO" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 30 INC. B) DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" – ID Nº 248.612.-

Asunción, 06 de Agosto de 2.013.-

VISTOS: El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 49/13, sobre la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 86/2.013 – "SERVICIO DE AMBULANCIA – SEGUNDO LLAMADO"** y el Dictamen de Refrendamiento N° 136/13 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4.405 del 16 de abril de 2013, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 86/2.013 – "SERVICIO DE AMBULANCIA – SEGUNDO LLAMADO" - ID Nº 248.612,** y se encarga a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.-

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4.394, de fecha 09 de abril de 2013, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrado por los siguientes funcionarios: el **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; el **Lic. Rubén Ayala,** Director Administrativo; la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín,** Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas; el **Abog. Carlos Gerardo Kuster Rachid**, profesional técnico designado por el ámbito solicitante según Nota N° 13071001 de fecha 10 de julio de 2013; la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez,** Funcionaria Técnica designada por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia por Resolución N° 404/13, y, la **Lic. Carmen Godoy de Lezcano**, Directora de Contraloría Interna. -

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 49/13 de fecha 22 de julio de 2.013, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.-

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 49/13, recomendó cuanto sigue; *"En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, el Comité de Evaluación de Ofertas* ***recomienda Declarar Desierto****, el llamado a* ***Licitación por Concurso de Ofertas*** **- PAC Nº 86/2013** ***"SERVICIO DE AMBULANCIA – SEGUNDO LLAMADO"****, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 Inc. b) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a que ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones".* -

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

GLADYS M. BAREIRO DE MÓDICA
Ministra

ANTONIO FRETES
Presidente

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

RESOLUCION Nº....616.....

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 136/13 de fecha 25 de julio de 2013, concluye y menciona lo siguiente: *"Refrendar el Informe del Comité de Evaluación ICEO Nº 49/13, el cual en virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el Informe de Evaluación, recomienda* ***DECLARAR DESIERTO*** *el llamado a* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 86/2013 "SERVICIO DE AMBULANCIA – SEGUNDO LLAMADO" – ID Nº 248.612****, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a que ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones".* –

De conformidad a lo establecido en el Art. 30, inc. b), de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la solicitud realizada y viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la Declaración Desierta solicitada. –

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º- DECLARAR DESIERTO, el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 86/2.013 – "SERVICIO DE AMBULANCIA – SEGUNDO LLAMADO" - ID Nº 248.612,** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30, inc. b), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a que ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. –

Art. 2°- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes que presentaron ofertas para la presente contratación de la decisión adoptada. –

Art. 3°- ENCARGAR, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes. –

Art. 4º - ANOTAR, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

GLADYS E. BAREIRO DE MÓDICA
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

Ante mí:

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario